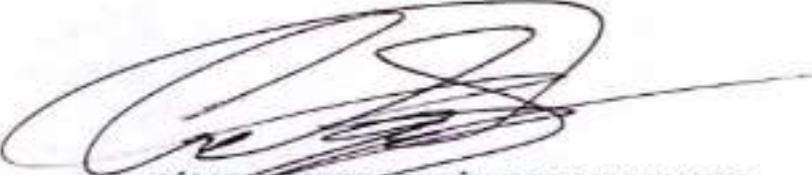


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 29 de abril de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Niega Personería
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Avanza
Demandado : Carolina Bermúdez Ríos
Radicado : 2018-01034-00

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito allegado por el abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz, encuentra el despacho que al proceso no se ha allegado el poder a que hace alusión, por lo que no hay lugar a reconocerle personería para actuar en representación de la demandante.

Ahora, teniendo en cuenta que en el presente proceso se ordenó seguir adelante la ejecución, se dispone remitir por intermedio de Centro De Servicios Judiciales al abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz, al correo electrónico: felipeperez.abogado@gmail.com el link que le permita consultar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.73** DEL 30 DE ABRIL DE 2021

C
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2253cabe7891ba821a608f391b3228995e825a48d88c2135306fcd99e6224c4a

Documento generado en 27/04/2021 09:25:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**